



Uciare maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

Seg. q. du. Cumplim. la misma Prop. que en
el anterior, al propio efecto, y que los
Arrendadores de las Esperico del Campo, p. lo
depeccano a millones, se Escusaron, a pagar a dho
Juan Heir el Juado Arbitrio p. mayor de lo
que denden, y no se duren en dhos Partidos
y Entendido toda p. esta Ciu. Nueva, que
p. los Cavalles Comuñeros de dho arbitrio
sin embargo de lo que dho Abasceyedor Co-
presa, en quanto a Franca, y Monroca, p. si
hubiere Algun Reparo, y en orden a lo de
mas que expone, se les haya a dho
Arrendadores de Campo, laques p. esta
por y menor, a dho Juan Heir, el Juado
Arbitrio de todo el dino que Introdusieren
en los Juados Partidos, sin Escusarse al
ello, p. sea conforme a la facultad, con-
cedida a esta Ciu. p. el dno de dho Arbit.
y Paucoria, que se o berna, con el que se in-
trodure, en su Poblacion; y duplica al dno.
Alcaldem. Así lo mande, y en caso neces.

